



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Facúltese al Poder Ejecutivo a iniciar las gestiones que correspondan y suscribir la documentación que fuera menester a los fines de la Constitución de un ENTE INTERMUNICIPAL PRO CANAL FLORENTINO que tenga por objeto la realización de todas y cada una de las acciones que resulten conducentes para lograr la materialización de la construcción del CANAL FLORENTINO.

Artículo 2: El acta constitutiva y el estatuto del Ente Intermunicipal Pro Canal Florentino se celebrará ad referendum del Poder Legislativo.

Artículo 3: Comuníquese, Archívese, dése al Registro Municipal y Publíquese.

ORDENANZA N° 59/05

FECHA DE SANCIÓN: 10/08/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 684 DE FECHA: 25 / 08 / 2005.-

